

AVISO 323
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 30 DE JULIO DE 2024

SOLICITUD: MI/2024/94853-01

Nombre **CONTENEDOR DE ALIMENTOS**
Titular **DANONE US, LLC**
ABOGADO **ESTUDIO BENEDETTI**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

DEBE PRESENTAR UNA INTRODUCCIÓN INDICANDO EL OBJETO INDUSTRIAL, JUNTO CON UNA DESCRIPCIÓN DEL MODELO INDUSTRIAL, EL CUAL DEBE REFERIRSE BREVEMENTE A LA FIGURA PRESENTADO. TAMBIÉN SOBRE LE DESCRIPCIÓN, DEBE DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL MODELO INDUSTRIAL QUE APORTE ORIGINALIDAD Y NOVEDAD QUE LOS DISTINGA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTÍCULO 88 Y 91 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 85 DE 4 DE JULIO DE 2017, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No. 35 DE 10 DE MAYO DE 1996, SOBRE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, REFORMADA POR LA LEY No. 61 DE 5 DE OCTUBRE DE 2012.

- 1 60 REGLA SI AL EXAMINAR LA SOLICITUD LA DIGERPI ENCUENTRA QUE LA MISMA ADOLECE DE DEFICIENCIAS, LO COMUNICARÁ AL SOLICITANTE MEDIANTE AVISO Y LE CONCEDERÁ UN PLAZO DE TRES (3) MESES PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES. SI EL SOLICITANTE NO SUBSANA TODAS LAS DEFICIENCIAS EN DICHO PLAZO, LA DIGERPI DICTARÁ RESOLUCIÓN MOTIVADA DECLARANDO ABANDONADA LA SOLICITUD Y ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Al efecto se le conceden 3 meses a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 88 y 91 del Decreto 85 del 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la ley 61 del 5 de octubre de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 30 DE JULIO DE 2024


EDGAR ARIAS
EXAMINADOR DE PATENTES

